

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO LABORAL 29 DE ORALIDAD

Bogotá D.C. (Cundinamarca), 5 de mayo de 2022

Número Proceso: **11001-31-05-029-2021-0153-00**

Hora de la audiencia: 12:00 m.

Demandante: JOSÉ MANUEL SANCHEZ BERNAL,

Demandado: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

Audiencia Virtual autorizada según Acuerdos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura.

INTERVINIENTES

Juez: NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

Demandante: JOSÉ MANUEL SANCHEZ BERNAL,

Email. manusanchez386@gmail.com

Apoderado del demandante: Dr. JORGE ENRIQUE ROMERO PÉREZ,

Email. consultoresjuridicosasociados@hotmail.com

Apoderada de la demandada: Dr. SANTIAGO QUINTERO RODRÍGUEZ

Email. abogado29.agabogados@gmail.com -- juridico-bogota10@arangogarcia.com

Apoderado agencia nacional defensa judicial: Dr. CÉSAR AUGUSTO MÉNDEZ BECERRA,

Email. correspondencia3@defensajuridica.gov.co

Nota en instalación: En atención a la emergencia sanitaria presentada por el COVID-19 y en los Acuerdos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura, se realizará la grabación de la presente audiencia a través de la plataforma LIFESIZE

Nota en instalación: Se reconoce personería a la Dra. ALIDA DEL PILAR MATEUS CIFUENTES como apoderada sustituta de COLPENSIONES, y al Dr. JORGE MATEO ROMERO ALDANA, como apoderado demandante

OBJETO DE AUDIENCIA:

AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO

Una vez presentados los alegatos el despacho se constituye en AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO.

En razón y mérito de lo expuesto, el JUZGADO 29 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C., administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

PRIMERO: ABSOLVER a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, de cada una de las pretensiones incoadas en su contra por el señor JOSÉ MANUEL SANCHEZ BERNAL, por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: SIN CONDENA en costas.

TERCERO: CONSULTAR la presente sentencia como quiera que fue totalmente adversa al demandante en caso de no ser apelada, en los términos del artículo 69 del CPT y de la SS.

La sentencia anterior queda legalmente notificada en ESTRADOS a las partes.

Nota de audiencia: El apoderado de la Parte demandante interpone recurso de apelación contra la sentencia.

Auto: El Despacho accede, en consecuencia, ordena remitir el expediente ante el Honorable Tribunal de Bogotá -Sala Laboral, en el efecto suspensivo.

Nota de audiencia: En atención a que la presenta audiencia se realizó de manera virtual se dispone remitirla a las partes a los correos electrónicos, junto con la grabación de la audiencia.

La juez,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

La secretaria,

CILIA YANETH ALBA AGUDELO

Firmado Por:

**Nancy Mireya Quintero Enciso
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División 029 De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **09b39b4b406068552ed91aea22eb559a8ab36f59541a1f9cccf9d2aa94e338b0**

Documento generado en 05/05/2022 02:26:59 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**